

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER**  
**AAP N° 001-2022-AQP-CA**  
**ADDENDUM N° 02**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 02** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 001-2022-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 1263, Oficina 305, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **JETSMART AIRLINES PERU S.A.C.**, con RUC N° 20607393649, con domicilio en Avenida Camino Real N° 493, Oficina 1002, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora FRANCESCA MARIA LUNA BULNES, identificada con DNI N° 41705795, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14617434 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Junio de 2022, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**, Un (01) Counter de Dos (02) Posiciones y Dos (02) balanzas de uso exclusivo, ubicadas en el Hall Principal del Aeropuerto, el mismo que fue prorrogado mediante Adenda N° 01 hasta el 31 de Diciembre del 2023.

En fecha Abril 2023, el **USUARIO INTERMEDIO**, solicitó a AAP el incremento de Un (01) counter adicional al que la fecha mantiene

Las partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de adicionar un (01) counter adicional al que actualmente viene ocupando **EL USUARIO INTERMEDIO**, a efecto que opere con Dos (02) counter dobles.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) A partir del 07 de Abril del 2023, **AAP** otorgará el acceso al Usuario Intermedio a Un (01) Counter Adicional, por lo que a partir de dicha fecha, el **USUARIO INTERMEDIO** contará con Dos (02) Counters dobles y sus respectivas balanzas, los cuales serán de uso exclusivo del **USUARIO INTERMEDIO**. En consecuencia, las partes acuerdan modificar lo estipulado en la Cláusula Quinta y el primer párrafo de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 405.54 + IGV
-----------------	-------------------

	(Tarifa por unidad de Counter: US\$ 202.77 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 1,435.61


**TERCERA. - VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N°02 entrarán en vigencia a partir del 07 de Abril de 2023.

**CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 001-2022-AQP-CA y Addendum N° 01 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el .07.. de Septiembre de 2023.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Raul Díaz Díaz	 Francesca Maria Luna Bulnes
Javier Enrique Mario Rizo Patrón Larrabure	